



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 905-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°009-2025-PJE/FTP-DAITA-UNAJMA de fecha 19 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4955, de fecha de derivación 22 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *“La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N°031-2023-CFI-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba la designación del Mag. Henry Palomino Rincón como Asesor y la Mag. Betsy Suri Ramos Pacheco Como Co-asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la fesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Inet Aranguina Chiquillán, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 811-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de la Tesista Inet Aranguina Chiquillán, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	EFECTO DE TEMPERATURA DEL SECADO PREVIO Y TIEMPO DE FRITURA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE HOJUELAS FRITAS DE PAPA (<i>Solanum tuberosum</i>)						
Tesista	Inet Aranguina Chiquillán						
Asesor	Dr. Henry Palomino Rincón.						
CoAsesor	Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco.						
Jurado Evaluador	<table border="1"><tbody><tr><td>Presidente:</td><td>Mtro. Fredy Taipe Pardo</td></tr><tr><td>Primer miembro:</td><td>Mg. Ronald Pérez Salcedo</td></tr><tr><td>Segundo miembro:</td><td>Mtra. Elibet Moscoso Moscoso</td></tr></tbody></table>	Presidente:	Mtro. Fredy Taipe Pardo	Primer miembro:	Mg. Ronald Pérez Salcedo	Segundo miembro:	Mtra. Elibet Moscoso Moscoso
Presidente:	Mtro. Fredy Taipe Pardo						
Primer miembro:	Mg. Ronald Pérez Salcedo						
Segundo miembro:	Mtra. Elibet Moscoso Moscoso						

Que, mediante la Resolución Decanal N° 858-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado **“EFECTO DE TEMPERATURA DEL SECADO PREVIO Y TIEMPO DE FRITURA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE HOJUELAS FRITAS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) VARIEDAD AMARILLA TUMBAY”**, presentado por la tesista Inet Aranguina Chiquillán, de la Escuela Profesional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 905-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2025

Ingeniería Agroindustrial, y se fijó para el **Miércoles, 17 de diciembre de 2025** a horas **10:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 17 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el **Mtro. Fredy Taipe Pardo**, el **Mg. Ronald Pérez Salcedo**, primer miembro y la **Mtra. Elibet Moscoso Moscoso**, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de **CATORCE (14)** y mención **“BUENO”**, el Informe Final de Tesis titulado **“EFECTO DE TEMPERATURA DEL SECADO PREVIO Y TIEMPO DE FRITURA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE HOJUELAS FRITAS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) VARIEDAD AMARILLA TUMBAY”**, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Inet Aranguina Chiquillan**;

Que, mediante Carta N°009-2025-PJE/FTP-DAITA-UNAJMA de fecha 19 de diciembre de 2025, el **Mtro. Fredy Taipe Pardo** presidente del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Inet Aranguina Chiquillan**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4955, de fecha de derivación 22 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°009-2025-PJE/FTP-DAITA-UNAJMA, el **Dr. Thomas Ancco Vizcarra**, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 17 de diciembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado **“EFECTO DE TEMPERATURA DEL SECADO PREVIO Y TIEMPO DE FRITURA EN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES DE HOJUELAS FRITAS DE PAPA (*Solanum tuberosum*) VARIEDAD AMARILLA TUMBAY”**, del bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Inet Aranguina Chiquillan**, el mismo que ha sido aprobado por Unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
14	CATORCE	BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asesor, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA